



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres - 2018 - 2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Huancavelica, 22 de setiembre de 2021

OFICIO N° 411 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Señor:

EDWIN ALBERTO MUÑOZ QUISPE

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

Notificación: muniascension@gmail.com

mesadepartesvirtualmda@gmail.com

ASCENSIÓN. -

ASUNTO : CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL PSJE. SOL DE ORO Y AMORES Y DE LAS CALLES VISTA ALEGRE Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE ASCENSIÓN – PROVINCIA DE HUANCVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

REFERENCIA. : a) OFICIO N° 572-2021-ALC-MDA-HVCA (Reg. Doc. 19622392 – Reg. Exp. 1475693)
b) INFORME. TÉCNICO. N° 006-2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite para revisión la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL PSJE. SOL DE ORO Y AMORES Y DE LAS CALLES VISTA ALEGRE Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE ASCENSIÓN – PROVINCIA DE HUANCVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2520746.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como, lo establecido en el contenido mínimo estipulado en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16; por lo que se emite la **Conformidad** a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Gerencia Reg. RR.MN. y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vargas Mochi
GERENTE REGIONAL



C.c. Dirección de Gestión Ambiental/DGAAM/ MTC
Sub Gerencia de Gestión Ambiental – GORE HVCA.
Archivo

VVM/rmsH

N° Doc.	1977227
N° Exp.	1475693



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

PARA
22 SEP 2021

ASUNTO: 9

Hora: 09:06 am Folio: 9

Firma: [Signature]

INFORME TÉCNICO N° 006-2021-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA.

Ing. Cristian Osorio Rivera
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Psje. Sol de Oro y Amores y de las calles Vista Alegre y Cesar Vallejo, Distrito de Ascensión - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2520746.



REFERENCIA : Oficio N° 572-2021-ALC-MDA-HVCA (Reg. 1962392 - Exp. 1475693)

FECHA : Huancavelica, 22 de setiembre del 2021.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Oficio N° 572-2021-ALC-MDA-HVCA, de fecha 09.09.2021, ingresado a través de la mesa de partes del GORE Huancavelica, el Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Ascensión, presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, para su evaluación.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11¹, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran*

¹ Artículo 11^º.- De los proyectos no sujetos al SEIA



corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

- 11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*
- 11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*
- 11.6** *La FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del sector transportes, asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE.*

- 2.2.** Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.3.** Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 2.4.** Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluaciones de Impacto Ambiental - DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el Director General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente² que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 2.5.** Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)³ del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza

² OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

³ Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.



que incluye 02 procedimientos⁴ administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

- 2.6. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en la FITSA, el contenido del mismo tendrá como principal referente el anexo 2 (contenido básico de la FITSA) del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST). Asimismo, tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA FITSA Y DE LOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LA FITSA

De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos en el anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. En ese sentido, la evaluación se realizará en relación a los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.

La FITSA del proyecto ha sido elaborada y suscrita por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 01: Profesionales responsables

Profesionales	Especialistas	Colegiatura
Luis Marino Cencia Jurado	Especialista Ambiental	CIP N° 178909
Samuel Toralva Lázaro	Especialista Social	CSP N° 2068

Fuente: FITSA del proyecto.

3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se ubica políticamente en el departamento de Huancavelica, provincia de Huancavelica, distrito de Ascensión Sector Chunkuymarca (Pasajes: Amores, Vista Alegre, Sol de Oro y Cesar Vallejo). De acuerdo a lo expuesto por el titular, por su naturaleza, finalidad, extensión y temporalidad de sus actividades a implementarse, no generaría efectos negativos significativos, y constituye un proyecto de creación de la transitabilidad peatonal y vehicular a nivel de pavimentación de calles y jirones de poca duración.

Las actividades constan de movimiento de tierras, acondicionamiento del terreno, transporte de maquinaria, trabajos de compactación del suelo, eliminación de material excedente, pavimentación de calles, desarrollo de obras complementarias de concreto, entre otras y Trabajos de Arquitectura y Acabados. Asimismo, el proyecto y las áreas auxiliares no se superponen a ningún Área Natural Protegida Nacional, Área de Conservación Regional, Área de Conservación Privada o Zona de Amortiguamiento. El código único de inversiones del proyecto es 2520746.

A continuación, se describen la ubicación de las calles que serán intervenidas en la pavimentación de pistas y veredas:

⁴ i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes
y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).



Cuadro N° 02: Ubicación Geográfica del proyecto

N°	Nombre	Longitud de tramo a intervenir (km)	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		
				Este	Norte	Cota (msnm)
01	Psje. Sol de oro	Inicio 0+000	Inicio	501493.06	8586822.18	3680 - 3714
		Fin 0+033	Fin	501499.56	8586842.84	
02	Psje. Vista alegre	Inicio 0+000	Inicio	501499.56	8586842.84	
		Fin 0+100.30	Fin	501596.44	8586861.85	
03	Psje. Amores	Inicio 0+000	Inicio	501514.55	8586890.65	
		Fin 0+032.03	Fin	501555.57	8586888.89	
04	Psje. Cesar Vallejo	Inicio 0+000	Inicio	501597.17	8586859.70	
		Fin 0+032.53	Fin	501599.50	8586824.86	

Fuente: FITSA del proyecto.

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proyecto del asunto comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Cuadro N° 03: Actividades del proyecto

DESCRIPCIÓN	
ETAPA DE CONSTRUCCION	- Movimiento de tierras
	- Acondicionamiento del terreno
	- Transporte de maquinaria
	- Trabajos de compactación del suelo
	- Eliminación de material excedente
	- Pavimentación de las calles, y el desarrollo de las obras complementarias de Concreto
	- Trabajos de Arquitectura y Acabados.
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	- Mantenimiento Preventivo
	- Mantenimiento Periódicos
	- Mantenimiento de Emergencia
ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO DE ACTIVIDAD	- Limpieza General Actividades de Construcción
	- Retiro de Herramientas de trabajo
	- Retiro de Equipos y Maquinaria

Fuente: FITSA del proyecto.

3.4. INSTALACIONES AUXILIARES

Cuadro N° 04: Depósito de material excedente

DME	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Área (m2)	Volumen potencial m ³	Volumen a depositar m ³	Propietario
	Este	Norte				
Botadero controlado de Ascensión (Ranracucho)	500291.08	8589573.00	4660.49	858963 8.62	1655.20	Municipalidad distrital de Ascensión
	500226.52	8589597.87				
	500256.68	8589656.61				
	500321.24	8589638.62				

Fuente: FITSA del proyecto.



Cuadro N° 05: Ubicación del patio de máquinas

Patio de máquinas	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Área (m2)
		Este	Norte	
Patio de Maquinarias Estadio Atahualpa		501254.91	8587049,19	1783.87
		501300.63	8587028,03	
		501286.66	8586995.85	
		501244.33	8587010.25	

Fuente: FITSA del proyecto.

Respecto al uso de cantera, el titular menciona que, en el momento de la ejecución del proyecto en mención, para la dotación de materiales de cantera se hará la contratación de una empresa autorizada en la modalidad terceros.

3.5. CARACTERISTICAS DE DISEÑO DE LA VÍA

3.5.1. Situación Actual

En el ítem 4.3. de la FITSA mencionan que, los Pasajes: Amores, Vista Alegre, Sol de Oro y Cesar Vallejo a intervenir se encuentran plataformas de tierra afirmado en malas condiciones, carece de evacuación pluvial, con pendientes considerables, cubierta de material orgánico y por consiguiente genera dificultad y riesgo del tránsito peatonal y vehicular, la misma que es más crítica y de mayor riesgo en la época de lluvias, asimismo en épocas secas se produce polución y emanación de partículas de polvo al transitar los vehículos. El acceso a las viviendas ubicadas en estas calles es peligrosa y accidentada, por ende, requieren la construcción de calzada vehicular con pavimento rígido de concreto, vereda de concreto, gradería de concreto, cunetas rectangulares en ambos sentidos (derecha, izquierda), de la gradería, entre otros.

3.6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

La actividad establece como Área de Influencia Directa (AID) 16.34 Ha. Como principal criterio utilizado para definir el AID fue el perímetro geográfico, la ubicación de las áreas auxiliares y las actividades socioambientales. Asimismo, el Área de Influencia Indirecta abarca una superficie de 32.34 Ha.

3.7. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

El titular de la actividad menciona en el ítem 7.2. - Programa manejo de residuos sólidos, que, durante los trabajos de construcción y posteriormente durante la puesta en operación del Proyecto y cierre del mismo, se aplicarán estrategias de manejo y gestión de residuos orientados a la minimización, reutilización y reciclaje de los residuos generados. Para lo cual el titular propone las siguientes medidas:

- La gestión y manejo de los residuos peligrosos serán destinadas a las Empresas operadoras de residuos sólidos. (EO-RS); de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278;
- Para la disposición de los residuos sólidos no peligrosos se dará a través de la municipalidad distrital de Ascensión, previo acuerdo.
- Habilitar 01 caseta para el almacenamiento de residuos de retazos de maderas, troncos, de regulares tamaños, dentro de la caseta 1, se realizarán las divisiones necesarias debidamente señalizadas para que estas se dispongan orden y limpieza.
- Habilitación de contenedor 1 - color rojo; se instalará para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.



- Habilitación de contenedor 2 - color azul; se instalará para el almacenamiento temporal de los residuos de papeles y cartones, para poder ser entregados a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados.
- Habilitación de contenedor 3 - color amarillo, Segregación de Residuos de Metal, este tipo de residuo de acuerdo al Artículo 34, del Decreto Legislativo N° 1278.
- Habilitación de contenedor 4 - color negro; se instalará una caseta de segregación y almacenamiento de residuos no reaprovechables para su posterior envío a la Municipalidad Distrital de Ascensión. Se tendrá en consideración los códigos de colores de clasificación de la norma vigente de residuos en obra la NTP.900-058 2019.
- Brindar charlas sobre el cuidado de materiales. Enfocados a la minimización de residuos sólidos.



3.8. FUENTES DE AGUA PARA EL PROYECTO

En la FITSA propuesta se identifica la siguiente fuente de agua:

Cuadro N° 06. Fuente de agua para el proyecto

FUENTE DE AGUA	TIPO	COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM WGS 84 Zona 18 L	
		ESTE	NORTE
Chunkuymarca - Ascensión (rio Ichu)	Superficial	501578.00	8586811.00

Fuente: FITSA del proyecto.

En el ítem 6.3.1 de la FITSA, el titular menciona que no se alterará la calidad de los recursos hídricos y su disponibilidad, las labores se realizarán en un área fuera de alguna fuente hídrica y no generarán vertimiento de efluentes.

Es preciso indicar que, el titular del proyecto deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente de agua antes señalada, ante la Autoridad Local del Agua (ALA), en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

Respecto al agua para consumo humano, cabe indicar que el titular debe asegurar que el agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco legal aplicable vigente y sea provista por una empresa autorizada.

3.9. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Han realizado la caracterización del medio físico: clima, hidrografía, recursos arqueológicos, áreas naturales protegidas, suelos, geológicos, sismicidad, hidrografía, uso actual de suelos, zonas de vida, y uso por capacidad mayor. En cuanto a la caracterización del medio biológico determinaron la composición, distribución, estado de conservación de las especies de flora y fauna presentes en la zona de influencia del proyecto. Por último, en cuanto al medio socioeconómico y cultural han recopilado información primaria y secundaria para desarrollar la data actualizada de: demografía, educación, salud, nivel de ingresos y aspectos urbanísticos.

3.10. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de



influencia del proyecto. En tal sentido, el titular ha identificado los siguientes impactos ambientales y sociales, los cuales han sido valorados como leves o no significativos:



- Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado.
- Erosión eventual del suelo
- Alteración de las plantas del área verde
- Incremento de puestos laborales.
- Riesgo de afecciones respiratorias en el personal de obra.
- Dinamización de la economía local.
- Riesgo de las afecciones de la calidad del agua del río en la zona.
- Alteración de la estructura natural del suelo

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades de este proyecto, se listan las principales medidas propuestas por el titular:

- La obra deberá de contar con un cerco de protección que limite el área de trabajo. Este cerco tendrá una puerta con elementos adecuados de cerramiento, la puerta será controlada por un vigilante que registre el ingreso y salida de materiales y personas de la obra.
- Se deberá usar en el transporte de agregados y desmonte unas lonas humedecidas, con el fin de impedir que, por acción del viento, emita partículas sueltas en el sector.
- Humedecer frecuentemente las áreas sujetas a levantar partículas en suspensión (polvo).
- Mantener limpias las zonas circundantes a la obra, previa humectación.
- La entidad deberá suministrar al personal de obra el correspondiente equipo de protección personal (EPP), como mascarillas, cascos, lentes, guantes, ropa de trabajo, tampones protectores de oído, entre otros, para que estén protegidos y se evite una posible afectación de la salud y seguridad física de los trabajadores.
- Proporcionar obligatoriamente implementos de protección personal a los visitantes de la obra identificándolos.
- Elaborar una adecuada programación de las actividades de construcción con el fin de evitar el uso simultáneo de varias maquinarias que emitan ruido. De ser posible, escalonar su uso, previniendo la ocurrencia de momentos de alta intensidad de ruido que puedan alterar la salud y el bienestar de los trabajadores y vecinos del sector.
- El titular deberá realizar charlas de sensibilización a fin de hacer conocer a la población laboral empleada, la obligación de conservar el medio ambiente y cuidar la salud y seguridad en la zona de trabajo y en la Comunidad en general.
- Evitar movimientos de tierra excesivos.
- Proveer de baños químicos. Dentro de las instalaciones provisionales se deberá contar con equipos de extinción de incendios y material de primeros auxilios médicos, a fin de atender urgencias de salud del personal de obra. El agua para el consumo humano deberá ser potable. Los desechos sólidos (basura) generados por los trabajadores de la obra, serán almacenados convenientemente en los recipientes apropiados, para su posterior disposición final. Los recipientes deben estar tapados para evitar la proliferación de vectores (moscas, roedores, insectos, etc.).
- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones y en la obra.
- Se obliga al personal a un comportamiento adecuado en la vecindad a fin de no perjudicar a terceros y a sus propiedades.



- Debe evitarse incinerar o quemar basura, desechos, recipientes, ni contenedores de material artificial o sintético como plásticos, cartón entre otros.

Las medidas mencionadas han sido incluidas en las medidas de prevención, mitigación y control descritos en el capítulo VII de la FITSA, bajo la siguiente estructura:

- Programa de Medidas Preventivas, Control, Mitigadoras y Correctivas
- Programa de medidas de Manejo de Residuos Sólidos
- Programa de Asuntos Sociales
- Programa de Educación y Capacitación Ambiental
- Programa de Cierre de Obra
- Programa de contingencias



Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Reportes de Supervisión en campo, Actas, Registros de capacitación y charlas, Registro fotográfico, Reporte de monitoreos, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.11. CRONOGRAMA

El proyecto de creación de transitabilidad peatonal se ejecutará por un período de 2.5 meses (75 días calendario), tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

3.12. PRESUPUESTO

El presupuesto declarado en la FITSA (capítulo IX – Presupuesto de implementación) para la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y corrección en materia ambiental asciende a S/ 12,398.20 doce mil trecientos noventa y ocho con 20/00 Soles.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "Creación de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Psje. Sol de Oro y Amores y de las Calles Vista Alegre y César Vallejo, del distrito de Ascensión – Provincia Huancavelica y departamento de Huancavelica", con CUI N° 2520746, presentada por la municipalidad distrital de Ascensión, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas, administrativas, legales y contenido mínimo, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 4.3. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del



Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigación establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.

- 4.4. El Titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la actividad "Creación de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Psje. Sol de Oro y Amores y de las Calles Vista Alegre y César Vallejo, del distrito de Ascensión – Provincia Huancavelica y departamento de Huancavelica", presentado por la municipalidad distrital de Ascensión.
- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión de la conformidad correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Ascensión , con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,



ARTURO SOLIS CAMACLLANQUI
 ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
 CIP 150282



ING. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
 CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Cc:
Archivo:
COR/ASC/MDGA

N° Doc.	01977115
N° Exp.	01475693

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental


Ing. Cristian Osorio Rivera
 SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL